

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/912/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332909062501860, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Andrade Manuel Alejandro, registrado con el número de crédito 50315, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/912/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/912/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Andrade Manuel Alejandro

Domicilio: Avenida Juárez, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Bautista, Valle

Nacional, Oaxaca, CP. 68480

Referencia: Esquina Francisco I. Madero

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332909062501860

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50315 Fecha: 09 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332909062501860, de fecha 09 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50315, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Andrade Manuel Alejandro, con domicilio en: Avenida Juárez, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Bautista, Valle Nacional, Oaxaca, CP. 68480 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente: 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: S. endo los nocue hores con tre nice
minutes del die custo de agosto de das mil venticino. He
constituyo legismonte en Auchide Jugier, namos exterior sin, Colonia
COST 1990 COST OF THE PROPERTY
al Mindemicalo de Ejecución que se me ordeno lleuci a
Cobo con el C. Andicole Monuel Alejondro. Donde, al estar
corciorado de encontrerme en el domic. la correcto, como lo
CIT (101000 DI CITCO)
Morech Decinos del Coci de de la companya del companya del companya de la company
The philothioe Joeles espoint french to F
perceto que se encuentre un salon de belleza denominado
Vanne, en el cuel procedo a ingreser y soy a tenvido ax
Unic Personic of Seaso incidential difference of the
JOSE 6015, 61 (OC) 11 18 901110 15 PARTIES
record Alecholo, a lo da vidilines e di
auc ocupo anteriormente el inmueble, sin emocigo, disconare
donde se campio, y ave el salon de belleza lleve apioxi-
The state of the s
THE PROPERTY OF MIGHE
escucle", un que mencion que ere el dentiste que ocupa el
inmuche en el que se traimente esta el Salon de Balleta.
Por tel motivo no me for positile llever a cabo la
discussed to de ver que le persone boscude es no
lo catizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332909062501860, de fecha 09 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332909062501860, de fecha 09 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Cookdración de Cobro Coactiv

Lic. Miguel Ángel Trinigad Márquez

Gobiatrio del Estado de Oaxace

MC/asr4

Página 3|3



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332909062501860

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 9 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MANUEL ALEJANDRO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

OAXACA. CP.68480

REFERENCIAS: ESQUINA FRANCISCO I. MADERO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0332/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 6 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE JULIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,987.33

ACTUALIZACIÓN: \$ 405.08
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4,476.81

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,477.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	NCEPTO LEY IMPORTE H			
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,987.33		
	TOTAL	\$	2,987.33		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	I	MPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	405.08
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	2,987.33
	TOTAL	\$	4,476.81

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 0332/2022, de fecha 6 DE ABRIL DE 2022, el JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, impuso una multa al (la) deudor ANDRADE MANUEL ALEJANDRO, registrado y controlado bajo el número 50315, con importe \$ 2,987.33 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE JULIO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió

 \mathbf{E}

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 332907022300676 de fecha 07 de febrero de 2023, se requirió de pago al (la) C. ANDRADE MANUEL ALEJANDRO, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de junio de 2023, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 07 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,392.41 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 4,476.81 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,987.33)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 22 DE AGOSTO DE 2022 a 9 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025	_	139.62		1 1256
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	JULIO 2022	=	122.948] =	1.1356



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE AGOSTO DE 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,987.33	X 1.1356	= 3,392.41

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 3,392.41	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 4,476.81	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 4,477.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

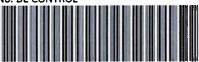
A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coscivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Pinenzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ ESSOO CO OSOCO



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MANUEL ALEJANDRO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

OAXACA, CP.68480

REFERENCIAS: ESQUINA FRANCISCO I. MADERO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0332/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE JULIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,987.33

ACTUALIZACIÓN: \$ 405.08

332909062501860

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4,476.81

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,477.00

En									, Oaxac	a, siendo
las	horas								_ del	mes de
	del año	2025, el	(la) C							
Notificador-Eje	cutor designado	para lleva	r a cabo la	i diligencia de	requerir	niento	de pago	y embargo	orden	ada en el
Mandamiento	de Ejecución n	úmero 332!	909062501	.860, de 9 DE	JUNIO	DE 20	25 emiti	do por el L	ic. Mig	uel Ángel
Trinidad Márqi	uez, Coordinado	or de Cobro	Coactivo	, dependiente	de la D	irecci	ón de In	gresos y Re	caudac	ión de la
Subsecretaría o	de Ingresos de la	Secretaría	de Finanza	as del Poder Ej	ecutivo	del Es	tado, me	constituyo	legalme	ente en el
domicilio de (I)	(la) (contribuy	ente) ANDR	ADE MAN	UEL ALEJANDR	O deudo	or (a)	del crédi	to número !	50315	persona a
	el mandamiento erciorándome d	-						-		
nomenclatura i	y numeración d	el lugar, mi	smo que	coincide con el	señalad	do en	el mand	amiento de	ejecuci	ión arriba
descrito, para	lo cual verifico	que tiene c	omo carac	terísticas los si	guientes	dato	s externo	os el inmuet	ole en e	el que me
apersono										
								loc	alizánd	ose dicho
domicilio entre	las calles de _			<u></u>	у.					
	e coinciden pleni e									
	ue se actúa y qu									
expresamente	que				v a	demás	manifie	sta ser mavo	or de ec	lad, tener
la capacidad			la p		encia	У	dice te	ener una	relac	tión de
descrito	anteriormente,	acre	ditándome	e su	relac		O	person		con demás en
estos mome	entos		se ide	ntifica con	(por)			,	•	
				número de (foli						edida por
		•								



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

332909062501860



en la que constan su fotografia, nombre y firma autografa; por lo que el suscrito
Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos
fisonómicos, como sigue:
- acimiemo al notificador (a) ajacutor (a) la requiera ma indigua quá
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:, persona que atiende la presente diligencia, misma
que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido, al (a) C persona
que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de ANDRADE MANUEL ALEJANDRO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de ANDRADE MANUEL ALEJANDRO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al
(la) C en tal virtud se requiere
la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciendole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negará a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332909062501860, de fecha 9 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50315 derivado del documento determinante 0332/2022 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022 NOTIFICADO EL 13 DE JULIO DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332909062501860, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,392.41 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 4,476.81 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ascienden a la cantidad total de \$ 4,476.81 (CUATRO MIL CUATROC que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de refeque se entiende la diligencia que:	CIENTOS SETENTA Y SEIS Perencia manifestando por	ESOS 81/100 M.N), misma su parte, la persona con la
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la		
constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	a lo que manifestó que	firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada horas con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas la asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la in personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	_ del mes de s personas que intervinie ntegran para todos los efe	del año; eron, de su conocimiento ectos a que haya lugar, las
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un e con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el caráci en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado d	jemplar de esta actuación ter mencionado, en cump	, quien(es) en copia al carbón legible
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y F	FIRMA



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANDRADE MANUEL ALEJANDRO

DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ NÚMERO EXTERIOR S/N COLONIA CENTRO SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

OAXACA. CP.68480

REFERENCIAS: ESQUINA FRANCISCO I. MADERO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0332/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE ABRIL DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE JULIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,987.33

ACTUALIZACIÓN: \$ 405.08
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4.476.81

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,477.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1. 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2.. 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal Estado de para el Oaxaca. vigente, le hago saber al (a la) , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente lo que manifestó que designa (como) TESTIGOS ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. diligencia, para orden. identifican auienes en con se 332909062501860

FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

con fect dudas, correspo	aparecen	5115				_ У					en	lac aus	sin lug	
		2112	_			- ^y					, =::	ias que	: Jili ing	ar a
сосър.	muiemes,	545		fías misn uienes	nas que	concuerda tienen	n con		rasgos su	fisonó	micos, domi		es y fii	rmas en y
						r	especti	vame	— nte, ma	nifesta	ndo am	nbos ser	mayore	-
edad y t	ener plenas	capa	cidad leg	al y de eje	rcicio.									
Acto	continuo	У	en	uso	de	la pal	abra,	le	hage	o s	aber	a(l)	(la)	C.
12 1						signar el (los	11.1					na cor		
de confo a señala establec	ormidad cor r los bienes	n lo es s en q rtículo	tablecido ue se de o citado,	en el nui ba trabar a lo que	neral 19 el emba manifies	7 del Código rgo, de igua ta que	Fiscal Il mane	para e era se	el Estado le infor	de Oa ma que	xaca, vi e se del	gente, t berá suj	iene dere etar al o	echo rden
N	ÚM.			DES	CRIPCIÓ	N DE LOS BI	ENES E	MBAR	GADOS				CANTID	AD
														İ



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:



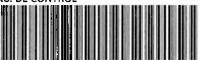
332909062501860

	1	
1		
1		
	(4)	
I		
I		
I		
I		
I		
I		
I	l l	
1		
1	l l	
1	l l	
1		
1		
1		
	l l	
1		
	•	
	•	
	i	
]		
i		
1		
i l		
1		
	I	
	I	
	I	ļ
	I	
		ł
		[
[
]	
	I	
	I	
		j
TOTAL		
		1
		4
		}
		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta

CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332909062501860

El ejecutor actuante en cumplimiento al m	andamiento de eje	cución número 3329090	062501860 de fecha 9 DE JUNIO DE
2025 declara embargado(s) el (los) bien(es	s) antes precisado(s	s), los que en este acto	se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C con su fotografía, misma que concuerda co			, quien se identifica
con	_ número de folio		y en la que aparece
su fotografía, misma que concuerda co	n sus rasgos fisor	nómicos, nombre y firi	ma, señalando como su domicilio
particular en la calle de		, con número ex	terior número
interior, coloni	ia	, código pos	tal, designado por
			3 y 195 del Código Fiscal para el
Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta e cumplimiento, comprometiéndos	el cargo de deposita e a	ario de los bienes emba conservarios	argados y protesta su fiel y estricto en el domicilio , y poner a disposición
			y poner a disposición
de la Secretaria de Finanzas del Poder Eje	ecutivo dei Estado,	cuando esta lo solicite	e; persona a quien se nace saber y
queda enterada de las sanciones previstas los depositarios que dispongan para sí o p			
que de cualquier crédito fiscal se hubiere c		,	5 5 5 F. C. S. C.
En atonción a que el embargo decretado	racaa robro BIEN	I/CC) ININALIEDI E/C)	on fundamente en el estículo 310
En atención a que el embargo decretado párrafo primero del Código Fiscal p			
parters der coulge (taca) p			ducto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que la l			
será la del avalúo pericial, en los demás c			
notificará personalmente al deudor, y los			
correspondan, de conformidad con el artic			
En atención a que el embargo decretado re			
tercero del Código Fiscal para			_ , ,
C		, (por con	ducto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia), que el d			
base para la enajenación de los bienes	serán pagados poi	r el deudor del crédito) fiscal, en carácter de gastos de
ejecución.			
De igual forma, deberá cubrir el importe	- carrospandiants	a los gastos do alcou	
presente diligencia de Embargo, acorde a l			
quinto párrafo del Código Fiscal para el Est		-	
danito barraro dei codigo riscar bara er Est	ado de Caxaca, vigo	ante, mismo que se deti	ana a continuación.
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 3,392.41		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD (CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL	\$ 518.70		RIMERO FRACCIONES I Y II,
PRIMER REQUERIMIENTO	Ç 516.70		O PÁRRAFO DEL CÓDIGO
			NDO DE OAXACA, VIGENTE,
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 4,476.81		LO DISPUESTO POR EL
EJECUCIÓN	7 4,47 U.SI		REGLAMENTO DEL CITADO
		CODIGO	
			CON EL ARTÍCULO 29 DEL
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 4,477.00		A EL ESTADO DE OAXACA,
		VIGENTE.	
Acto seguido, se le requiere a la persona	con quien se entie	nde la diligencia, firme	el acta para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testado	carece de valid	lez, a lo que manife	estó que firma (por

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



No nablendo mas hechos que hacer constar se da por termin	ada la diligencia, siendo	las	
horas con minutos del día	del mes de	del año	
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enterada asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que l personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	s las personas que inter a integran para todos los	vinieron, de su conocimier s efectos a que haya lugar.	nto las
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificado carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilige preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisca	encia con el carácter men	cionado, en cumplimiento a	al i lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPO	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO		
EL (LA) NOTIFICADOR(A) E	EJECUTOR(A)		